

PEDIDO DE COMPRA N°

000843

UNIDAD EJECUTORA : 007 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

NRO. IDENTIFICACIÓN : 301007

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : JEFATURA DE LA SUBGERENCIA DE EJECUCION Y SUPERVISION DE OBRAS
Entregar a Sr(a) : PORTA RUTTE YIEM JAIME
Fecha : 13/05/2026
Actividad Operativa : C0147 CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL PJE CARRION POMA TRAMO JR SAN
Motivo : Requerimiento de AGREGADO FINO Y GRUESO para la ejecución de trabajos de concreto para la obra "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL PSJE. CARRION POMA TRAMO: JR. SAN MARTIN - JR. JORGE BASADRE, PSJE. SATURNINA POMA, PSJE. LAS RETAMAS, PSJE. CELOSIA EN EL DISTRITO DE CHILCA, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN".

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/AI/Obr
5-18	0018	15	036	0074	0148	2571604	4000084

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
--------	---	--------------	----------	---------------

203400070134	PIEDRA CHANCADA 1/2 in X 3/4 in	2.6.2.3.2.5	245.00	M3
--------------	---------------------------------	-------------	--------	----

1.FINALIDAD PUBLICA DE LA CONTRATACION: Adquisición de MATERIAL AGREGADO FINO Y GRUESO necesarios para la elaboración de concreto y la ejecución de las partidas contempladas en el expediente técnico, contribuyendo a la adecuada conformación de la estructura vial y garantizando la continuidad de los trabajos de la obra:

"CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL PSJE. CARRION POMA TRAMO: JR. SAN MARTIN - JR. JORGE BASADRE, PSJE. SATURNINA POMA, PSJE. LAS RETAMAS, PSJE. CELOSIA EN EL DISTRITO DE CHILCA, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI N°2571604.

2.OBJETO DE LA CONTRATACION: Adquisición de MATERIAL AGREGADO FINO Y GRUESO necesarios para la elaboración de concreto y la ejecución de las partidas contempladas en el expediente técnico de la obra : "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL PSJE. CARRION POMA TRAMO: JR. SAN MARTIN - JR. JORGE BASADRE, PSJE. SATURNINA POMA, PSJE. LAS RETAMAS, PSJE. CELOSIA EN EL DISTRITO DE CHILCA, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI N°2571604.

3.SUSTENTO NORMATIVO: Ley No 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas (numeral 3.1 del Art. 3° y el numeral 34.1 del Art. 34 de la Ley)
D.S. 009-2025-EF - Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas (numeral 226.1 del Art. 226° de Reglamento)
Ley N° 32513 - Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026
Ley Orgánica de Municipalidades No 27972

Decreto legislativo N°1440 Sistema Nacional DE PRESUPUESTO PUBLICO.
DIRECTIVA N°001-2025-SGA/GA-MDCH

4.DESCRIPCION DE BIEN (ES): ARENA FINA - 3,00 m³
Denominación del bien: ARENA FINA
Denominación técnica: AGREGADO FINO PARA MORTERO Y ACABADOS
Unidad de medida: Metro cúbico (m³)
Descripción general:
Material granular fino de origen natural o artificial, constituido por partículas provenientes de la desintegración natural o trituración de rocas, libre de materia orgánica,

arcillas, sales y otras sustancias perjudiciales. Utilizado en la elaboración de morteros, farrajeos, asentado de unidades de albañilería y demás trabajos de construcción previstos en la obra.
Características técnicas:
Granulometría:
-Material fino, limpio y uniforme.
-Libre de partículas mayores que afecten la trabajabilidad del mortero.
-Libre de terrones de arcilla, raíces, materia orgánica y elementos extraños.
Impurezas:
-Libre de cantidades perjudiciales de materia orgánica.
-Libre de residuos vegetales, basura o materiales contaminantes.
-Contenido de finos dentro de los límites permitidos por la normativa aplicable.
Propiedades físicas:
-Textura uniforme.

Municipalidad Distrital de Chilca
Ing. Yiem Jaime Porta Rutte
RESIDENTE DE OBRAS

Municipalidad Distrital de Chilca
Ing. Fernando Boza Coora
SUPERVISOR DE OBRA

PEDIDO DE COMPRA N°

000843

UNIDAD EJECUTORA : 007 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 301007

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : JEFATURA DE LA SUBGERENCIA DE EJECUCION Y SUPERVISION DE OBRAS
Entregar a Sr(a) : PORTA RUTTE YIEM JAIME
Fecha : 13/05/2026
Actividad Operativa : C0147 CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL PJE CARRION POMA TRAMO JR SAN
Motivo : Requerimiento de AGREGADO FINO Y GRUESO para la ejecución de trabajos de concreto para la obra "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL PSJE. CARRION POMA TRAMO: JR. SAN MARTIN - JR. JORGE BASADRE, PSJE. SATURNINA POMA, PSJE. LAS RETAMAS, PSJE. CELOSIA EN EL DISTRITO DE CHILCA, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN".

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
5-18	0018	15	036	0074	0148	2571604	4000084

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
--------	---	--------------	----------	---------------

-Color característico del material natural.
-Estado seco o ligeramente húmedo.
-No deberá presentar segregación ni contaminación con otros materiales.
Aplicación:
-Elaboración de morteros para asentado de ladrillo.
-Tarrajados y acabados.
-Trabajos complementarios de construcción contemplados en el expediente técnico.
Norma de referencia:
NTP 400.037:2021 - Agregados para Concreto. Especificaciones.

ARENA GRUESA - 165 m³
Denominación del bien: ARENA GRUESA PARA CONCRETO
Denominación técnica: AGREGADO FINO PARA CONCRETO
Unidad de medida: Metro cúbico (m³)

Descripción general:
Material granular de origen natural o artificial, empleado con un medio cementante para la elaboración de concreto o mortero hidráulico. Proveniente de la desintegración natural o artificial de rocas, que pasa el tamiz de 9,5 mm (3/8") y casi en su totalidad el tamiz de 4,75 mm (N.º 4), siendo retenido en el tamiz de 75 um (N.º 200).

Características técnicas:
Granulometría:
-Tamiz 3/8": 100% pasante
-Tamiz N.º 4: 95% - 100% pasante
-Tamiz N.º 8: 80% - 100% pasante
-Tamiz N.º 16: 50% - 85% pasante
-Tamiz N.º 30: 25% - 60% pasante
-Tamiz N.º 50: 5% - 30% pasante
-Tamiz N.º 100: 0% - 10% pasante
-Tamiz N.º 200: 0% - 3% pasante

Impurezas orgánicas:
-Libre de cantidades perjudiciales de impurezas orgánicas.
-Los agregados que produzcan una coloración más oscura que el patrón de referencia deberán ser rechazados.
Sustancias deletéreas:
-Terrones de arcilla y partículas friables: Máx. 3,0%
-Carbón y lignito:
o Concreto arquitectónico: Máx. 0,5%
o Otros concretos: Máx. 1,0%

-Cloruros:
o Concreto pretensado: Máx. 0,03%
o Concreto armado: Máx. 0,05%
-Sulfatos solubles (SO?): Máx. 0,10%
Inalterabilidad:
-Sulfato de sodio: Máx. 10% de pérdida en peso.
-Sulfato de magnesio: Máx. 15% de pérdida en peso.

Norma de referencia:
NTP 400.037:2021 - Agregados para Concreto. Especificaciones.

PIEDRA CHANCADA DE 1/2" - 3/4" - 245 m³
Denominación del bien: AGREGADO GRUESO DE 1/2" PARA CONCRETO
Denominación técnica: AGREGADO GRUESO DE 1/2" PARA CONCRETO
Unidad de medida: Metro cúbico (m³)

Municipalidad Distrital de Chilca
Ing. Yiem Jaime Porta Rutte
RESIDENTE DE OBRA

Municipalidad Distrital de Chilca
Ing. Fernando Boza Ccora
SUPERVISOR DE OBRA

PEDIDO DE COMPRA N°

000843

UNIDAD EJECUTORA : 007 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 301007

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : JEFATURA DE LA SUBGERENCIA DE EJECUCION Y SUPERVISION DE OBRAS
Entregar a Sr(a) : PORTA RUTTE YIEM JAIME
Fecha : 13/05/2026
Actividad Operativa : C0147 CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL PJE CARRION POMA TRAMO JR SAN
Motivo : Requerimiento de AGREGADO FINO Y GRUESO para la ejecución de trabajos de concreto para la obra "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL PSJE. CARRION POMA TRAMO: JR. SAN MARTIN - JR. JORGE BASADRE, PSJE. SATURNINA POMA, PSJE. LAS RETAMAS, PSJE. CELOSIA EN EL DISTRITO DE CHILCA, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN"

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Añ/Obr
5-18	0018	15	036	0074	0148	2571604	4000084

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
--------	---	--------------	----------	---------------

Descripción general:
Material granular de origen natural o artificial, empleado con un medio cementante para la elaboración de concreto o mortero hidráulico. Proveniente de la trituración mecánica o desintegración natural de rocas y retenido en el tamiz de 4,75 mm (N.º 4).
Características técnicas:
Granulometría (Tamaño Máximo Nominal 1/2"):
-Tamiz 3/4": 100% pasante
-Tamiz 1/2": 90% - 100% pasante
-Tamiz 3/8": 40% - 70% pasante
-Tamiz N.º 4: 0% - 15% pasante
Sustancias deletéreas:
-Terrones de arcilla y partículas friables: Máx. 5,0%
-Material más fino que tamiz N.º 200: Máx. 1,0%

-Horsteno: Máx. 5,0%
-Carbón y lignito:
o Concreto arquitectónico: Máx. 0,5%
o Otros concretos: Máx. 1,0%
Cloruros:
-Concreto pretensado: Máx. 0,03%
-Concreto armado: Máx. 0,05%
Sulfatos solubles:
-Máx. 0,075%

Características complementarias:
Para concreto de pavimentos y estructuras de alta resistencia:
Índice de espesor:
-Agregado natural: Máx. 50
-Grava triturada: Máx. 35
Resistencia mecánica:
-Abrasión Los Angeles: Máx. 50%

Norma de referencia:
NTP 400.037:2021 - Agregados para Concreto. Especificaciones.

5. REQUISITOS DEL
PROVEEDOR Y/O PERSONAL
PROPUESTO:

-Persona natural y/o jurídica con RUC activo y habido
-Con giro de actividad económica acorde al objeto de contratación
-CCI vinculado al RUC
-Sin impedimento para contratar con el Estado
-RNP vigente en la categoría correspondiente (según Art. 10 del RCLE).

6. LUGAR Y PLAZO DE
ENTREGA DEL BIEN(S):

6.1 Lugar:
La entrega del bien se realizará en el Almacén periférico de la obra:
"CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL PSJE. CARRION POMA TRAMO: JR. SAN MARTIN - JR. JORGE BASADRE, PSJE. SATURNINA POMA, PSJE. LAS RETAMAS, PSJE. CELOSIA EN EL DISTRITO DE CHILCA, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN" - CUI N°2571604,

Con conocimiento al responsable del Almacén Central de la MDCH.

6.2. Plazo:
El plazo de entrega de la presente adquisición será de 40 días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra, la entrega de los materiales será previa coordinación con el Residente de Obra y con la debida anticipación.

7. OBSERVACIONES EN LA
ENTREGA DE BIEN(S):

De existir observaciones se procederá conforme a lo señalado en el numeral 8.6.4 de la DIRECTIVA N°001-2025-SGA/GA-MDCH.

Municipalidad Distrital de
Chilca
Ing. Yiem Jaime Porta Rutte
RESIDENTE DE OBRA

Municipalidad Distrital de
Chilca
Ing. Fernando Boza Ccora
SUPERVISOR DE OBRA

PEDIDO DE COMPRA N°

000843

UNIDAD EJECUTORA : 007 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 301007

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : JEFATURA DE LA SUBGERENCIA DE EJECUCION Y SUPERVISION DE OBRAS
Entregar a Sr(a) : PORTA RUTTE YIEM JAIME
Fecha : 13/05/2026
Actividad Operativa : C0147 CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL PJE CARRION POMA TRAMO JR SAN
Motivo : Requerimiento de AGREGADO FINO Y GRUESO para la ejecución de trabajos de concreto para la obra "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL PSJE. CARRION POMA TRAMO: JR. SAN MARTIN - JR. JORGE BASADRE, PSJE. SATURNINA POMA, PSJE. LAS RETAMAS, PSJE. CELOSIA EN EL DISTRITO DE CHILCA, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN".

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
5-18	0018	15	036	0074	0148	2571604	4000084

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
8.CONFORMIDAD DEL BIEN(S):	La conformidad del bien adquirido estará a cargo de Residente de la obra y/o Supervisor de la obra y deberá cumplir al 100% los requisitos mencionados. Dicha conformidad se otorgará en un plazo que no exceda de los cinco (5) días calendarios, contados desde el día siguiente de recibido la totalidad del bien salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación. Es importante mencionar que la sola recepción del bien (es) a la entidad o en el destino final, según sea el caso, no constituye la conformidad del área usuaria.			
9.FORMA DE PAGO:	El pago se realizará al 100%, una vez entregado el bien, previa conformidad del Residente de la obra y/o Supervisor de la obra. El pago se realizará con abono en la cuenta: "Código de Cuenta Interbancaria " (CCI) del contratista , como máximo , hasta los diez (10) días calendarios posteriores a la emisión de la conformidad del bien respectiva y presentación del comprobante de pago.			
10.GARANTIAS:	Considerando que corresponde a una adquisición de bien(es) cuyo monto sea igual o inferior a ocho (8) UIT, este se encuentra exceptuado de la garantía de fiel cumplimiento, conforme a lo establecido en el inciso a) del D.S. N° 009-2025-EF-Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas de la Ley N°32069-Ley General de Contrataciones Públicas.			
11.PENALIDADES APLICABLES:	11.1 Penalidad por mora: Se aplicará al contratista la penalidad establecida en el numeral 8.7.4. de la DIRECTIVA N°001-2025-SGA/GA-MDCH.			
12.RESOLUCION CONTRACTUAL:	El contrato u orden de compra, podrá ser resuelta en concordancia con lo dispuesto en numeral 8.10 de la presente directiva el cual tiene concordancia con la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, por lo que cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato.			
13.CONFIDENCIALIDAD y PROPIEDAD INTELECTUAL:	La información y material producido bajo los términos de esta contratación, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados, pasará a propiedad de la Municipalidad Distrital de Chilca.			
14.RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:	El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos en la presente contratación ofertada por un plazo no menor de un año contado a partir de la conformidad otorgada por el responsable de la MDCH.			
15.CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY N°31564)	Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el Art. 5° de la Ley N°31564, se aplicará la inhabilitación por cinco (05) años para contratar o prestar la contratación al Estado, bajo cualquier modalidad.			


Municipalidad Distrital de
Chilca
Ing. Yiem Jaime Porta Rutte
RESIDENTE DE OBRA


Municipalidad Distrital de
Chilca
Ing. Fernando Boza Ccora
SUPERVISOR DE OBRA

PEDIDO DE COMPRA N°

000843

UNIDAD EJECUTORA : 007 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 301007

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : JEFATURA DE LA SUBGERENCIA DE EJECUCION Y SUPERVISION DE OBRAS
Entregar a Sr(a) : PORTA RUTTE YIEM JAIME
Fecha : 13/05/2026
Actividad Operativa : C0147 CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL PJE CARRION POMA TRAMO JR SAN
Motivo : Requerimiento de AGREGADO FINO Y GRUESO para la ejecución de trabajos de concreto para la obra "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL PSJE. CARRION POMA TRAMO: JR. SAN MARTIN - JR. JORGE BASADRE, PSJE. SATURNINA POMA, PSJE. LAS RETAMAS, PSJE. CELOSIA EN EL DISTRITO DE CHILCA, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN".

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
5-18	0018	15	036	0074	0148	2571604	4000084

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
16.COMPRMISO ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:	<p>EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la MDCH. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia</p> <p>del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo</p> <p>ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la MDCH, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea,</p> <p>se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.</p> <p>Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la</p> <p>ejecución del contrato con la MDCH.</p> <p>Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre</p> <p>los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.</p> <p>Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la MDCH el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.</p> <p>Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco.</p> <p>En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.</p>			
17.SOLUCION DE CONTROVERSIA:	<p>Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia, se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del Art. 81° de la Ley . El procedimiento conciliatorio será realizado conforme a lo regulado en el Art. 330° del Reglamento de la Ley.</p>			
18.ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD:	<p>El contratista se comprometo a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos,</p>			

Municipalidad Distrital de
Chilca
Ing. Yiem Jaime Porta Rutte
RESIDENTE DE OBRA

Municipalidad Distrital de
Chilca
Ing. Fernando Boza Ccora
SUPERVISOR DE OBRA

PEDIDO DE COMPRA N°

000843

UNIDAD EJECUTORA : 007 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 301007

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : JEFATURA DE LA SUBGERENCIA DE EJECUCION Y SUPERVISION DE OBRAS
Entregar a Sr(a) : PORTA RUTTE YIEM JAIME
Fecha : 13/05/2026
Actividad Operativa : C0147 CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL PJE CARRION POMA TRAMO JR SAN
Motivo : Requerimiento de AGREGADO FINO Y GRUESO para la ejecución de trabajos de concreto para la obra "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL PSJE. CARRION POMA TRAMO: JR. SAN MARTIN - JR. JORGE BASADRE, PSJE. SATURNINA POMA, PSJE. LAS RETAMAS, PSJE. CELOSIA EN EL DISTRITO DE CHILCA, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN".

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
5-18	0018	15	036	0074	0148	2571604	4000084

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
19.GESTION DE RIESGOS:	<p>documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente. En caso de que incumpliera con cualquiera de las obligaciones</p> <p>estipuladas en el presente acuerdo, la MDCH está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse confidencial.</p> <p>El área usuaria (AU) determinará las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por la entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la adquisición del bien(es), de corresponder.</p> <p>En la estrategia de contratación de bienes segmentados como estratégicos el área usuaria (AU) en coordinación con la Dependencia Encargada en Contrataciones (DEC) de la SGA realiza la</p> <p>planificación integral de la gestión de riesgos, en una matriz que forma parte del expediente de contratación, en la que se incluye la identificación, análisis cualitativo y cuantitativo de los riesgos.</p>			
20.ANEXOS:	-Adjunto Análítico Aprobado			

Municipalidad Distrital de Chilca

Ing. Yiem Jaime Porta Rutte
RESPONSABLE DE OBRA

Firma del Solicitante

Municipalidad Distrital de Chilca

Ing. Fernando Boza Coora
SUPERVISOR DE OBRA

Firma Autorizada

